

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCA EP-, PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL EVENTO:

JORNADAS TECTÓNICAS 2DA EDICIÓN: CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE CON FIBRAS Y BAMBÚ, CONFORME EL FINANCIAMIENTO ENTREGADO EN LA “CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS TEMÁTICOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL, DESTINADOS A LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE UNIVERSIDADES IBEROAMERICANAS LA RABIDA - CONVOCATORIA 2022 REALIZADO POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA” Y LOS FONDOS DESTINADOS POR LA UNIVERSIDAD DE CUENCA.

Convenio No. 021-2022

En la ciudad de Cuenca, a los quince días del mes de junio de dos mil veinte y dos, comparecen, por una parte, la **UNIVERSIDAD DE CUENCA** representada por la Arquitecta María Augusta Hermida Palacios, PhD., en su calidad de Rectora y por tanto su Representante Legal, a quien se le denominará “**LA UNIVERSIDAD**”; por otra parte, la **EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA - UCUENCA EP**, representada legalmente por el Abogado Pablo Andrés Maldonado González, en su calidad de Gerente General y por tanto su Representante Legal, a quien en adelante se le denominará “**UCUENCA EP**”, con el objeto de suscribir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1 El 11 de octubre de 2021, se suscribió entre la Universidad de Cuenca y la Empresa Pública UCUENCA EP, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional No. 022-2021 cuyo objeto es establecer un marco de cooperación conjunta entre las partes para fortalecer, agilizar y ejecutar la implementación, desarrollo y gestión de proyectos académicos o de investigación científica que desarrolle la Universidad de Cuenca y que cuenten con financiamiento interno o externo.

1.2 El Arquitecto Galo Alfredo Ordoñez Castro, en su calidad de Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Cuenca, presentó a la Universidad Internacional de Andalucía en el marco de la **Convocatoria de ayudas para la realización de encuentros temáticos de carácter internacional, destinado al grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida - Convocatoria 2022**, una solicitud de concesión de ayuda para la realización de encuentros temáticos de carácter internacional a favor de la Universidad de Cuenca.

1.3 Mediante carta de apoyo de fecha 17 de febrero 2022, la señora Arq. María Augusta Hermida, Ph.D. Rectora de la Universidad de Cuenca, indicó que la Universidad de Cuenca asumirá adicionalmente un valor de aporte al evento: “Jornadas Tectónicas 2da Edición: Construcción Sostenible con Fibras y Bambú” correspondiente de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000,00) como complemento a los recursos que el Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida (GUILR) otorgará como apoyo externo.

1.4 Mediante Acuerdo del Vicerrectorado de Internalización de la Universidad Internacional de Andalucía, de 5 de mayo de 2022, se pone en conocimiento del Arquitecto Galo Alfredo Ordoñez Castro, que su solicitud fue admitida, con una puntuación de 80 puntos y un monto concedido de

catorce mil Euros (14.000,00 €) a favor de la Universidad de Cuenca, valor que será transferido a la Universidad de Cuenca a finales del presente año.

1.5 Mediante Declaración de Concordancia de Solicitud de Apoyo y de Adelanto de Financiamiento Rembolsable, de fecha 17 de febrero de 2022, la Rectora de la Universidad de Cuenca manifestó el apoyo para la realización del evento “Jornadas Tectónicas 2da edición: Construcción Sostenible con Fibras y Bambú”, y el compromiso de asumir los gastos totales del evento hasta el reembolso y efectivización de los fondos otorgados por las Ayudas para la realización de Encuentros Temáticos de carácter Internacional, destinados a los miembros del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida.

1.6 Mediante certificación POA No. DIPUC-POA-2022-0590, de fecha 25 de mayo de 2022, el Director de Planificación certificó que dentro de la Planificación Operativa Institucional 2022 vigente se encuentra incluida la actividad consistente en fortalecimiento del Centro de Investigación de la Facultad de Arquitectura y sus proyectos de Investigación por el monto de USD\$22.112,34, sin IVA.

1.7 La Dirección Financiera de la Universidad de Cuenca ha certificado la disponibilidad presupuestaria mediante certificación presupuestaria No. 1587 por un monto total de USD 24.765,80 (veinticuatro mil setecientos sesenta y cinco con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA, destinados al evento: “Jornadas Tectónicas 2da Edición: Construcción Sostenible con Fibras y Bambú”

1.8 Con base en los antecedentes expuestos, los comparecientes acuerdan la suscripción del presente Convenio Específico.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO:

Por medio del presente Convenio Específico, UCUENCA EP se compromete a realizar la gestión administrativa y financiera de los recursos asignados al Arquitecto Galo Alfredo Ordoñez Castro, para la realización del evento “**Tectónicas Segunda Edición, Congreso Internacional de Construcción Sostenible con fibras y bambú**” a través de la “*Convocatoria de ayudas para la realización de encuentros temáticos de carácter internacional, destinado al grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida - Convocatoria 2022*” y de la Universidad de Cuenca,.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para el cumplimiento del objeto de convenio, las partes se comprometen a:

De la Universidad de Cuenca:

- a. Reconocer dentro del presupuesto del proyecto a la UCUENCA EP, por los gastos para la gestión administrativa y financiera en los que incurriera, un porcentaje del 5% de los gastos que se realicen, correspondientes a los recursos asignados al Arquitecto Galo Alfredo Ordoñez Castro, dentro de la “Convocatoria de ayudas para la realización de encuentros temáticos de carácter internacional, destinado al grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida - Convocatoria 2022”.
- b. Transferir a la UCUENCA EP el monto total de USD \$ 24.765,80 (veinticuatro mil setecientos sesenta y cinco con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA, para lo cual se cuenta con la certificación presupuestaria número 1587 emitida por la Dirección Financiera de la Universidad de Cuenca.

De la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca:

- a. Además de las obligaciones contenidas en la Cláusula Cuarta “OBLIGACIONES DE LAS PARTES”, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional No. 022-2021, UCUENCA EP, deberá administrar los fondos entregados por la Universidad Internacional de Andalucía al Arquitecto Galo Alfredo Ordoñez Castro, dentro de la “Convocatoria de ayudas para la realización de encuentros temáticos de carácter internacional, destinado al grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida - Convocatoria 2022”, los fondos entregados por la Universidad de Cuenca para el evento: “Jornadas Tectónicas 2da Edición: Construcción Sostenible con Fibras y Bambú”; y, los valores correspondientes a inscripciones de los participantes de los eventos que serán recaudados en la cuenta que mantiene la Empresa Pública en BANEQUADOR.
- b. Cumplir con todas las obligaciones aplicables y determinadas dentro del convenio marco suscrito en fecha 11 de octubre de 2021, incluyendo aquella según la cual el overhead que corresponde a la Universidad de Cuenca y los recursos remanentes que existan luego de la culminación de cada proyecto, la UCUENCA EP los destinará a una cuenta o concepto interno que estará a disposición exclusiva de la Universidad de Cuenca. El uso de estos recursos se realizará mediante autorización de la Señora Rectora.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución es de este Convenio Especifico es de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de su suscripción.

CLÁUSULA QUINTA. - RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

Se nombrará un delegado en representación de cada una de las partes intervinientes en el presente Convenio Especifico, para que se encarguen del seguimiento, control, monitoreo del avance y ejecución del objeto del instrumento; de esta manera:

- Por UCUENCA EP, se designa a la Economista Zaida Gutiérrez Castro.
- Por la Universidad de Cuenca, se designa al Arquitecto Galo Alfredo Ordoñez Castro a fin de que se encargue del seguimiento y control frente a las actuaciones desarrolladas por UCUENCA EP, quién además será el único responsable de la relación administrativa con UCUENCA EP.

Al administrador del Convenio Especifico nombrado por parte de LA UNIVERSIDAD le corresponde iniciar todos los procedimientos administrativos que requiera UCUENCA EP.

Bastará una comunicación por parte de la Rectora de la Universidad de Cuenca para cambiar de Administradora del Convenio.

CLÁUSULA SEXTA. - MONTO DEL CONVENIO:

Para la ejecución del objeto del presente Convenio, la Universidad de Cuenca transferirá a la UCUENCA EP, el monto total de USD\$24.764,80 (Veinticuatro mil setecientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América 80/100) incluido IVA, conforme la certificación presupuestaria No. 1587, de fecha 30 de mayo de 2022.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES:

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio Específico mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA ESPECIAL:

En lo aplicable y pertinente, las partes dan por incorporadas las cláusulas establecidas en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional No. 022-2021 suscrito entre la Universidad de Cuenca y UCUENCA EP el 11 de octubre de 2021.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN:

El presente convenio podrá darse por terminado en los siguientes casos:

- a) Por vencimiento del plazo de vigencia del convenio.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el convenio por alguna de las partes.
- c) Por decisión unilateral o renuncia debidamente fundamentada.
- d) Por mutuo acuerdo de las partes.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente convenio dará lugar a la terminación del convenio por una de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA. - ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:

Al cierre del convenio, la UCUENCA EP. procederá a realizar un desglose de rubros, que se presentará a la Universidad, que servirá de insumo para realizar los cálculos de los valores totales devengados de los recursos que la Universidad ha transferido a la Empresa Pública.

Para la elaboración del Acta de Cierre y de liquidación del convenio, se deberá adjuntar:

El informe técnico de cumplimiento del objeto y de las obligaciones, con los documentos de respaldo que correspondan;

El acta contendrá antecedentes, forma de terminación, liquidación económica, de plazos, cumplimiento de obligaciones, del objeto general y objetivos específicos y toda información que las partes consideren relevante.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

Los términos contenidos en el Convenio o cualquier otro instrumento relacionado con ésta deberán interpretarse conforme a las definiciones legales, técnicas y en caso de que aquellas sean insuficientes, se entenderá a la intención motivadora de la suscripción de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIONES Y CONTROVERSIAS:

Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de las interpretaciones y aplicación relacionada con el Convenio o posteriores enmiendas del mismo, o de cualquier cuestión no contractual relacionada con el Convenio, será resuelta en forma directa y amigable por los representantes legales de las partes en el plazo de quince (15) días.

En caso de no resolverse de la forma indicada anteriormente, las partes acuerdan someterse al proceso de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado sede Cuenca,

al amparo de las disposiciones y procedimientos establecidos en la Ley de Arbitraje y Mediación, y en el Reglamento para el funcionamiento de este centro.

En el evento de que el conflicto no fuera resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someterán a las instancias reguladas en la legislación ecuatoriana.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integral del presente instrumento los documentos que habilitan a las partes la suscripción de este Convenio; de manera particular se incorporan:

- Nombramientos de representantes legales.
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional No. 022-2021.
- Certificación presupuestaria No. 1587, de fecha 30 de mayo de 2022.
- Certificación POA No. DIPUC-POA-2022-0590.
- Memorando Nro. UC-FAU-2022-0289-M, de fecha 24 de mayo de 2022.
- Memorando Nro. UC-FAU-2022-0291-M, de fecha 25 de mayo de 2022.
- Resolución Rectoral 101/2022, emitida por D. José Ignacio García Pérez, Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.
- Carta de apoyo de la Rectora de la Universidad de Cuenca de fecha 17 de febrero de 2022.
- Declaración de concordancia de solicitud de apoyo y adelanto de financiamiento reembolsable, emitido por la Rectora de la Universidad del Azuay, en fecha 17 de febrero de 2022.

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA. - ACEPTACIÓN:

Los comparecientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio específico, por así convenir a los intereses de sus representadas, por lo cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor.

Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD.
RECTORA
UNIVERSIDAD DE CUENCA

Abg. Pablo Andrés Maldonado González
GERENTE GENERAL
UCUENCA EP